



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 218-2025-MDS/ALC

Salas, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 010-2025-EF "que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales", para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) en marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", hasta por un importe de S/ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos y 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Salas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado, establece que "Las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", establece que, respecto al control del gasto público, "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de acuerdo al artículo 45 "Modificación Presupuestaria" del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía"

del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, mediante, el inciso 2 del numeral 46.1 "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto" indica que, "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, de acuerdo al artículo 54° "Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia" del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto" menciona que, "Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario";

Que, de acuerdo al inciso a) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria" hace mención que, "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL";



Que, conforme a lo citado en el numeral 30.1 y 30.2 del artículo 30° "Otorgamiento de un bono excepcional por única vez" de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" hace mención lo siguiente:

30.1 Se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.



30.2 El bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024. El referido bono excepcional





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía"

no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales.

Mediante Acuerdo de Concejo N.º 094-2024-MDS/C y Resolución de Alcaldía N.º 393-2024-AL/MDI de fecha 27 de diciembre 2024, se aprueba y promulga respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Salas por el monto S/ 35,755,745.00 (Treinta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N.º 010-2025-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120,599,800.00 (Ciento Veinte Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N.º 32185;

Que, según al numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto Supremo N.º 010-2025-EF, hace mención que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, se encuentra en el "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del mencionado Decreto Supremo".

Que, conforme el numeral 1.3 del artículo 1º del Decreto Supremo N.º 010-2025-EF, hace de conocimiento que, los recursos autorizados en el presente artículo para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N.º 276 y 728 y Leyes N.º 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1 9.3 13 "Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo" y para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 deben ser orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1 9.3 14 "Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS";

Que, visto el Anexo III Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" del Decreto Supremo N.º 010-2025-EF, la Municipalidad Distrital de Salas recibe la transferencia hasta por un importe de S/ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al numeral 27.3 del artículo 27º de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", indica que, "Copias de las resoluciones referidas en los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía"

numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, conforme el numeral 35.1 del artículo 35° "Pautas de aplicación Prácticas" indica que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR la modificación presupuestal incorporando al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Salas, por Transferencias de Partidas Tipo 01 autorizado mediante Decreto Supremo N.º 010-2025-EF "que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales", para el financiamiento del costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) en marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo de la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", hasta por un monto de S/ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

PLIEGO	: 300967 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
EGRESOS	: En Soles
CATEGORIA PRESUPUESTA	: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana 0036 Gestión Integral de Residuos Solidos 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000355 Patrullaje por Sector 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5004156 Patrullaje por Sector – Serenazgo 5006158 almacenamientos, barrido de calles y limpieza de Espacios Públicos 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	01 – Recursos Ordinarios
GRUBRO	: 00 – Recursos Ordinarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía"

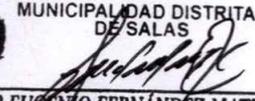
GENERICA DE GASTO	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.1.1 9.3 13 "Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo"
MONTO EN SOLES	: S/ 10,400.00
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.1.1 9.3 14 "Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS"
MONTO EN SOLES	: S/ 11,200.00
TOTAL EGRESO RUBRO 00	: S/ 21,600.00

ARTICULO 2. –ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto y elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. – ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 - ICA

PROVINCIA : 01 - ICA

PLIEGO : 08 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS [300967]

NOTA 0000000048

MES: ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 28/01/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 28/01/2025

DOCUMENTO: 102 | 218-2025-MDS/ALC

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 010-2025-EF

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL D.S. N° 010-2025-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,200
5 GASTOS CORRIENTES		1,200
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO		1,200
0006 0036 3000848 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		
00 RECURSOS ORDINARIOS		9,400
5 GASTOS CORRIENTES		9,400
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO		6,000
2.1.1 9.3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS		3,400
0019 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		
00 RECURSOS ORDINARIOS		11,000
5 GASTOS CORRIENTES		11,000
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO		3,200
2.1.1 9.3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS		7,800
TOTAL:		21,600

